REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/ COL.-/ALG.-/ JGM /dvl.-

DECRETO EXENTO Nº 456

CAUQUENES, 03 FEB. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado N°05 de fecha 11 de enero del 2021, suscrito por la Directora Comunal de Salud, que certifica que doña Lilian Amalia Rojas Agurto ingresó a la dotación del Departamento de Salud, a contar del año 1985 en carácter de indefinido.
2. El organigrama del Departamento Comunal de Salud aprobado en Sesión Ordinaria N° 147 de fecha 10 de noviembre 2021 del Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. El DFL N°1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus posteriores modificaciones.
5. Lo dispuesto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente en la especie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.378.
6. Lo dispuesto en el La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con una jefatura o encargado en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Comunal, con el objeto gestionar y supervisar la labor de los funcionarios que desempeñan en ella, de manera que se cumplan los fines establecidos y dar continuidad al servicio.

DECRETO:

1. DESÍGNASE, en calidad de "Encargada de la Unidad de Recursos Humanos" del Departamento de Salud Comunal de Cauquenes, a contar del 01 de enero del año 2022 y mientras conserve dicha calidad, a doña **Lilian Amalia Rojas Agurto,** cédula nacional de identidad N° 08.985.085-1, nacionalidad, Chilena casada, de profesión asistente social, contratada en calidad de indefinida, a partir del año 1985.

2. DETERMÍNASE que sus funciones se establecerán de conformidad al Organigrama y Reglamento Interno actualmente vigente del Departamento de Salud Comunal y las modificaciones que en lo sucesivo se introduzcan a dichos instrumentos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Mery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
-. Dirección de Salud
- c.c. Dpto. Jurídico.
- c c. Dpto. Recursos Humanos.